

## ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. SEGURO DE AUTOMÓVILES COBERTURA ADICIONAL DE EXONERACIÓN DEL DEDUCIBLE

En consideración del pago, o de la garantía de pago, de la Prima adicional estipulada dentro del período convenido en las Condiciones Particulares, se hace constar que el Asegurado y la Compañía han convenido en adicionar a esta Póliza la(s) siguiente(s) Cobertura(s) Adicional(es) siempre que sea(n) debidamente detallada(s) en las Condiciones Particulares y adjuntadas mediante Adenda a las Condiciones Generales. Esta cobertura está sujeta a los términos y condiciones establecidos en la Póliza y en esta Cobertura Adicional.

A las Pólizas a las que se anexe esta cobertura aplicará de la siguiente manera:

## CLAUSULA I – COBERTURA

## COBERTURA DE DEDUCIBLE: EXONERAMOS EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE COLISIÓN O VUELCO Y COMPRENSIVO

En caso de que ocurra un reclamo cubierto bajo la Cobertura de Colisión o Vuelco o Comprensivo, la Compañía exonerará al Asegurado el cien por ciento (100%) del Deducible, siempre y cuando, el monto a indemnizar ajustado por la Compañía supere el Deducible pactado en las Condiciones Particulares para esta Cobertura.

En caso que se mantenga contratado alguno de los siguientes Endosos "ENDOSO DORADO PLUS" y "ENDOSO PLATINO", se elimina la cobertura:

a) REEMBOLSO DE DEDUCIBLE (EN CASO DE COLISIÓN NO CULPOSA DEL ASEGURADO).

## **CLAUSULA II - EXCLUSIONES GENERALES**

A esta Adenda le son aplicables las exclusiones y limitaciones previstas en las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza a la que se le adhiere este documento.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza que no hayan sido aquí modificados permanecen sin cambios.

Adherido a y forma parte integrante de la Póliza XXXXX

En testimonio de lo cual se firma esta Póliza en la República de Panamá.

Contratante	ASSA Compañía de Seguros, S. A.
Representante Autorizado	Representante Autorizado

Regulado y Supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.